

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**14004** Orden INT/884/2021, de 13 de agosto, sobre delegación de competencias.

El Consejo de Ministros, en la reunión celebrada el pasado 29 de junio de 2021, autorizó a la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en la aplicación presupuestaria 16.02.132A.6 y en fecha 30 de junio de 2021, se contabilizó en el Servicio Presupuestario 02 de la Sección 16 de Ministerio del Interior, una transferencia de crédito por importe de 39.000.000 euros para el ejercicio 2021 con el objeto de financiar los proyectos a ejecutar derivados del Acuerdo de Presidencia del Gobierno-Airbus, del que se deriva la adquisición de helicópteros, de forma conjunta entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Interior.

El 29 de julio de 2021 se ha firmado un Acuerdo Interdepartamental por doña Esperanza Casteleiro Llamazares y don Rafael Pérez Ruiz –titulares de la Secretaría de Estado de Defensa y de la Secretaría de Estado de Seguridad, respectivamente–, cuyo objeto es la colaboración entre los Ministerios de Defensa e Interior para, a través de la estructura y procedimientos en vigor de la Dirección General de Armamento y Material (DGAM), gestionar de manera conjunta y centralizada la adquisición y puesta en servicio de helicópteros H135.

Dentro de la estructura de la DGAM, la Subdirección General de Programas (SDG PROG) es la responsable de gestionar los programas de obtención, de modernización y de sostenimiento común de los sistemas de armas y equipos de interés para la defensa nacional, mientras que la Subdirección General de Adquisiciones de Armamento y Material (SDG ADQUI) es la responsable de realizar la administración y la gestión económica y contractual de dichos programas.

Por otro lado, los Ministros y los Secretarios de Estado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, son órganos de contratación facultados para celebrar en su nombre, los contratos en el ámbito de su competencia.

En este contexto, a través de la presente orden, se delega por la persona titular del Ministerio del Interior en la persona titular de la Subdirección General de Adquisiciones de Armamento y Material del Ministerio de Defensa, la competencia para contratar y aprobar el gasto de forma específica para la ejecución de la adquisición conjunta entre ambos Ministerios, de los citados helicópteros.

Esta orden se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 9, sobre Delegación de Competencias, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En su virtud, dispongo

Artículo único. *Delegación de competencias.*

1. Delego en la persona titular de la Subdirección General de Adquisiciones de Armamento y Material de la Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa la competencia para contratar y aprobar el gasto, de forma específica, para la ejecución de la adquisición conjunta, entre los Ministerios de Interior y Defensa, de los helicópteros contemplados en Acuerdo Airbus y Presidencia del Gobierno.

2. La autoridad delegada, con cargo a los créditos puestos a su disposición por el Ministerio del Interior, queda constituida en órgano de contratación y ejercerá, en su

caso, tanto las competencias de aprobación del gasto, como las de compromiso, autorización de las liquidaciones, reconocimiento de obligaciones y propuestas de pago de todos aquellos contratos realizados en base a la delegación anterior.

Disposición final única. *Eficacia.*

Esta orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de agosto de 2021.–El Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez.